

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Audiencia de conciliación o reclamo

Última actualización: 14 julio, 2020

Descripción

Permite a los trabajadores y las trabajadoras solicitar a la Dirección del Trabajo (DT) que **cite a su ex empleador o empleadora a una audiencia de conciliación**, para que la autoridad administrativa intevenga y genere una solución al conflicto (en la mayoría de los casos, referido al término de la relación laboral), gestionando **eventuales pagos de remuneraciones**, **indemnizaciones**, **cotizaciones previsionales**, **declaraciones** y **otros montos adeudados**.

También pueden solicitar la audiencia de conciliación (sólo en las oficinas de la Inspección del Trabajo):

- Los trabajadores y las trabajadoras dependientes del sector privado con relación laboral vigente, que efectuaron un proceso de fiscalización sin solución al conflicto, y desean efectuar una demanda judicial contra su empleador o empleadora.
- Los trabajadores que prestaron servicios en el sector público, regidos por el Código del Trabajo.

Debido a contingencia por el contagio del Coronavirus (COVID-19), se recomienda realizar el trámite en el **portal Mi DT**.

¿A quién está dirigido?

- Trabajadores y trabajadoras dependientes del sector privado, cuya relación laboral ha concluido.
- Trabajadores y trabajadoras dependientes del sector privado con relación laboral vigente que desean efectuar una demanda judicial contra su empleador.
- Trabajadores y trabajadoras que prestaron servicios en el sector público, cuyo contrato estaba regido por el Código del Trabajo o en forma subsidiaria por éste.

Importante: los pagos reclamados no deben superar los 10 ingresos mínimos mensuales en los últimos dos casos.



¿Qué necesito para hacer el trámite?

Sólo para el trámite en oficina:

- Nombre, RUN y domicilio del trabajador o de la trabajadora que reclama.
- Fecha de inicio y término de la relación laboral, jornada y función desarrollada.
- Razón social de la empresa o nombre del ex empleador o empleadora.
- Domicilio de la empresa o donde el trabajador o la trabajadora prestó sus servicios.
- RUT del ex empleador o empleadora (si lo conoce).
- Domicilio de la casa matriz y faena (si corresponde).
- Nombre y RUT del representante legal (si lo conoce).
- Teléfono y correo electrónico del ex empleador o empleadora (si lo conoce).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Indefinida.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Solo pueden realizar la solicitud en linea los trabajadores y las trabajadoras del ambito privado, que dieron término a su relación laboral, y desean gestionar el pago de remuneraciones, cotizaciones, indemnizaciones y otros montos adeudados.

- 1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
- 2. Haga clic en "iniciar sesión".
- 3. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "autenticar". Si no está registrado, solicite la ClaveÚnica
- 4. Actualice sus datos si es primera vez que accede al portal Mi DT.
- 5. Haga clic en "audiencia de conciliación o reclamo".
- 6. Complete los datos requeridos, y haga clic en "continuar".
- 7. Ingrese el día y la hora en que se llevará a cabo la audiencia de conciliación.
- 8. Imprima el comprobante de ingreso del reclamo.
- 9. Como resultado del trámite, habrá interpuesto un reclamo y solicitado una audiencia de conciliación. El plazo para gestionar el requerimiento es de 26 días hábiles (como máximo) para la primera instancia.

Importante:

- En el caso de despido injustificado, indebido, improcedente o indirecto, dispone de un plazo de 60 días hábiles (desde la fecha del despido) para interponer una acción judicial. Este plazo puede mantenerse suspendido si interpone un reclamo ante la Inspección del Trabajo por despido injustificado, indebido o improcedente, y sigue corriendo una vez concluye dicho trámite.
- En ningún caso el interesado o la interesada podrá recurrir a los tribunales de justicia una vez transcurridos 90 días hábiles contados desde la fecha del despido.



En oficina:

- 1. Reúna los antecedentes requeridos.
- 2. Diríjase a la oficina de la Inspección del Trabajo, que corresponda:
 - Al lugar donde se prestaron los servicios.
 - A la casa matriz de la empresa.
 - o Al domicilio del trabajador o de la trabajadora (en caso de haber cambiado su residencia).
- 3. Explique el motivo de su visita: solicitar una audiencia de conciliación.
- 4. Entregue los antecedentes requeridos.
- Como resultado del trámite, habrá interpuesto un reclamo y solicitado una audiencia de conciliación.
 El plazo para gestionar el requerimiento dependerá de la disponibilidad de agenda de cada
 Inspección del Trabajo.

Importante:

- En el caso de despido injustificado, indebido, improcedente o indirecto, dispone de un plazo de 60 días hábiles (desde la fecha del despido) para interponer una acción judicial. Este plazo puede mantenerse suspendido si interpone un reclamo ante la Inspección del Trabajo por despido injustificado, indebido o improcedente y sigue corriendo una vez concluye dicho trámite.
- En ningún caso el interesado podrá recurrir a los tribunales de justicia una vez transcurridos 90 días hábiles contados desde la fecha del despido.

Link de trámite en línea:

https://test.chileatiende.cl/fichas/1411-audiencia-de-conciliacion-o-reclamo